MINUTA Reunión No. 1007-2023

Fecha reunión: Jueves 23 de febrero 2023

Inicio: 8:18 a.m.

Lugar: Por medio de zoom

Asistentes: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien preside, Dr. Luis

Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández y la Máster

Raquel Lafuente Chryssopoulos.

Ausente justificado: Ph.D. Rony Rodríguez Barquero

Profesional en Administración CI:

MAE. Maritza Agüero González

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Agenda.

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

- 1. Aprobación de la agenda
- 2. Aprobación de la minuta No.1006
- 3. Correspondencia
- 4. R-085-2023 Estados Financieros al 31 de diciembre 2022.
- 5. AL-041-2023 acuerdo para autorización transacción TEC-CCSS
- 6. Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica
- 7. COMTT-06-2022 Modificación del Artículo 7 inciso g de la Comisión Institucional de Teletrabajo, para que se elimine de su integración la representación estudiantil.
- 8. Cronograma Planificación 2023-2024 (OPI 015-2023 y OPI-028-2023)

- 9. AP-018-2023 Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR.
- 10. Saldos de los diferentes fondos en custodia de la FUNDATEC a diciembre 2021 (R-240-2022) y (FUNDATEC-504-2022) (tema a cargo del señor Luis Alexander Calvo)
- 11. Reglamento de uso y control de Infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del ITCR. (SG-254-2022) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz)
- 12. Varios

2. Aprobación de la minuta No. 1006

El señor Coordinador somete a votación la minuta No. 1006 y es aprobada de forma unánime.

3. Correspondencia

a. <u>CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.</u>

a.1 AL-057-2023 Memorando con fecha de recibido 17 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual indica que referente a la consulta realizada en el oficio SCI-052-2023 de fecha 3 de febrero del año 2023, en el que se solicita criterio legal respecto a la propuesta de modificación de los artículos 4 y 64 del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR, se considera que si existe una adecuada motivación del acto que justifique la adquisición de credenciales, donde se busque cumplir con el interés general por encima de un interés particular, no observa esta Asesoría Legal inconveniente, en la decisión que se tome.

Se incorpora al expediente de control CI-018-2023. Se traslada al Dr. Luis Alexander Calvo para continuar en el análisis correspondiente.

a.1 OPI-041-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2023, suscrito por MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, <u>en el cual se remite la propuesta de modificación del Reglamento de Normalización Institucional.</u>

Se genera expediente de control No. CI-022-2023. Se asigna para su dictamen al señor Nelson Ortega Jiménez.

a.1 AL-068-2023 Memorando con fecha de recibido 22 de febrero de 2023, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal,

dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, en respuesta al oficio SCI-094-2023 del 15 de febrero del 2023, en donde se solicita emitir criterio acerca de dos preguntas que les dirige el Consejo de Investigación y Extensión, a saber: 1- ¿Es procedente la interpretación del Departamento de Aprovisionamiento, respecto a la figura del administrador del contrato, en la ley de Contratación Pública, N° 9986? 2- ¿Cuál es el Departamento dentro del ITCR que, por sus funciones y área de competencia, debe ser el Administrador del Contrato?, indica que es criterio de la Asesoría, que en primera instancia recae sobre la unidad solicitante, la figura del Administrador del Contrato, puesto que ésta posee los conocimientos necesarios para tales efectos y conoce el requerimiento pedido. Se considera que únicamente en casos excepcionales, cuando dicha unidad carezca de tales conocimientos o personal, que se deberá designar en cabeza ajena la figura del Administrador del Contrato. En este último caso, también se deberá asegurar, que dicha persona posee los conocimientos necesarios para tales efectos.

Se incorpora al expediente de control No. Cl-005-2023. Se traslada a la Sra. Raquel Lafuente y al Sr. Rony Rodríguez para continuar con el análisis correspondiente.

b. <u>CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3297, ARTÍCULO 3, INCISO 12 DEL</u> 22 DE FEBRERO 2023.

12. AUDI-021-2023 Memorando con fecha de recibido 14 de febrero de 2023, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, M.C.P., Auditora Interna a.i., dirigido a la Licda. Jéssica Víquez Alvarado, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Dirección de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se informa sobre la remisión, para atender lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 23 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, lineamiento 4.3. "Modificaciones al reglamento", a ese Ente Contralor, la modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ROFAI), para su aprobación. (SCI-150-02-2023) Firma digital Se toma nota.

4. R-085-2023 Estados Financieros al 31 de diciembre 2022.

En relación con este punto esta Comisión, dictamina:

Considerando que:

 Se han recibido los Estados Financieros finales del periodo contable 2022, mismos que fueron remitidos por la Rectoría, en tiempo, a la Dirección General de Contabilidad.

- 2. Se extraen los siguientes elementos de los resultados de los Estados Financieros finales del periodo contable 2022 (01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022), que cobran relevancia; así como, las notas más significativas y el avance de la implementación de las NICSP:
 - a. El riesgo que el Gobierno no deposite afectaría el comportamiento de ingreso-gasto. Para lo cual esta Comisión considera que ese riesgo es inherente a todas las instituciones públicas por la naturaleza de su presupuesto y la inversión pública que realiza el país en la educación.
 - b. Los recursos disponibles se invierten en la mejor opción según las tasas de interés en CDP, fondos de inversión y cuentas corrientes.
 - c. Las cuentas por cobrar se le realiza la gestión de cobro correspondiente; sin embargo, las mismas han aumentado principalmente con la cuenta por cobrar a Hacienda por el IVA que son 226 millones, en espera del criterio de Asesoría Legal que se defina la metodología.
 - d. Las cuentas por pagar de la institución se encuentran al día en el pago, los prestamos ya se cancelaron periodo 2022.
 - e. Efectivo y equivalentes, así como las inversiones en cuentas suman 9,954 millones de colones.
 - f. Los gastos de operación (menos Remuneraciones) representan un 22,45% del gasto total. Los gastos de personal son un 66.79% y en este periodo 2022 tienen una disminución de un 1.51%.
 - g. Se estará trabajando en análisis de los sistemas de información para cumplir con la metodología de cálculo del deterioro.
 - h. La relación ingreso-gasto, muestra que con los ingresos promedio se hizo frente para cubrir los gastos promedio del periodo.
 - i. Los informes concluyen que en general, se observa una posición financiera sana en la Institución al 31 diciembre de 2022.
 - j. Las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República ubican a la Institución en una categoría de sostenibilidad: Muy Baja. Al respecto, esta Comisión considera que siendo el Instituto Tecnológico de Costa Rica una Universidad Pública, no es dable que su objetivo sea ser autofinanciada, pues precisamente se desea que ofrezca oportunidades a muchas personas que no tienen los recursos para financiar su educación superior. Si bien se hacen esfuerzos por atraer recursos adicionales a la Institución, esta razón financiera al calificarse como "sostenibilidad muy baja", podría dar la impresión de que la dependencia del FEES es una debilidad y que no hay una buena administración por parte de la Universidad, cuando, al contrario, esta dependencia es normal para promover la movilidad social en el país. Tampoco esta situación debería considerarse un riesgo negativo.

k. El informe de brechas de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), muestra un promedio general de cumplimiento del 97% (periodo anterior mostró un 92%), siendo un resultado sumamente plausible.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. Proceda a conocer los resultados de los Estados Financieros correspondientes al cuarto trimestre 2022 (acumulado de enero a diciembre de 2022), por la importancia que reviste la información allí contenida para la buena marcha de la Institución, así como, en cumplimiento de las "Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)"
- b. Se manifieste en cuanto los comentarios que ha emitido esta Comisión, respecto al riesgo en torno a la transferencia del Gobierno y el comportamiento del ingreso-gasto (inciso a del considerando 2) así como, respecto al resultado de las razones financieras según los indicadores financieros del Sistema de Evaluación de la Sostenibilidad Financiera de la Contraloría General de la República (inciso j del considerando 2).

Por lo tanto, se elevará al Pleno la propuesta anterior para la Sesión Ordinaria No.3298 del miércoles 01 de marzo.

5. AL-041-2023 acuerdo para autorización transacción TEC-CCSS

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Considerando que:

- 1. En el oficio Asesoría Legal-041-2023 se informa que en el Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia, caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social, fracasó la etapa de conciliación, debido a la falta de conformación de la Junta Directiva de la CCSS.
- 2. El Consejo Institucional como órgano directivo superior del Instituto, había delegado en el señor Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien además ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Institución por disposición del Estatuto Orgánico (artículo 26, inciso c) la conciliación dentro dicho proceso, por un monto de 329.918.363.66 millones de colones.

- 3. Según detalla la dirección de la Oficina de Asesoría Legal, ante la incertidumbre que existe en torno a la conformación de la Junta Directiva de la CCSS, surge la posibilidad de transar por los mismos 329.918.363.66 millones de colones y así dar por concluido el proceso. Según indica el señor Alcázar Villalobos, la representación legal de la contraparte ha manifestado su anuencia.
- 4. Se desprende de la solicitud que hace llegar la Oficina de Asesoría Legal, que se hace necesario hacer constar ante el respectivo Tribunal Judicial, que el Superior Jerárquico Supremo de la Institución delegó en órgano de la Rectoría, la autorización para la transacción.
- 5. Del oficio Asesoría Legal-041-2023 se extrae que la transacción de la que se hace mención tiene el aval de Vicerrectoría de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal, ya que a nivel judicial la transacción es procedente y así contemplada en el Código Procesal Contencioso Administrativo; por cuanto esta Comisión no encuentra impedimento alguno para la gestión que se solicita, misma que ofrece una alternativa para solucionar el problema surgido con el Ente Asegurador y así ponerle término a un proceso que se ha extendido por muchos años.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que explícitamente delegue al señor Rector del ITCR, quien además ejerce la representación judicial y extrajudicial de la Institución por disposición del Estatuto Orgánico, la transacción dentro del Proceso Judicial Contencioso Administrativo Número 12-006432-1027-CA-3, etapa de ejecución de sentencia, caso que tramita el ITCR en contra de la Caja Costarricense de Seguro Social."

Por lo tanto, se elevará al Pleno la propuesta anterior para la Sesión Ordinaria No.3298 del miércoles 01 de marzo.

6. Procedimiento para el Reclutamiento, Selección y Nombramiento a tiempo indefinido de la persona Auditora Interna del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Se continua con la revisión del documento aportado por la Comisión Especial por parte de las personas integrantes de esta Comisión y se solicita agendar el tema nuevamente para la reunión No. 1008 del jueves 02 de marzo.

7. COMTT-06-2022 Modificación del Artículo 7 inciso g de la Comisión Institucional de Teletrabajo, para que se elimine de su integración la representación estudiantil.

Se incorpora a la reunión la señorita Abigail Quesada Fallas a las 8:56 a.m.

En relación con este punto esta Comisión, dictamina:

Resultando que:

- **1.** Se recibió para resolución del Consejo Institucional la comunicación COMTT-06-2022, la cual debe ser atendida.
- 2. La gestión que se conoce pretende que se modifique el Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se elimine del Artículo 7 a la representación estudiantil como parte integrante de la Comisión Institucional de Teletrabajo.
- **3.** Esta comisión efectuó sendas consultas (SCI-489-2022, SCI-1017-2022 y SCI-1199-2022) a la FEITEC, para que se pronunciaran sobre la propuesta expresada en la comunicación COMTT-06-2022, sin tener respuesta.

Considerando que:

- 1. La labor de la Comisión Institucional de Teletrabajo se estima de relevante importancia para la Institución, a la luz de la aprobación del Reglamento Institucional de Teletrabajo, que regula las modalidades de Teletrabajo Ordinario, Colectivo, Especial y en el Extranjero.
- **2.** La labor de la Comisión va dirigida directamente a las condiciones contractuales para lo que implica el teletrabajo para las personas funcionarias que desean optar por esta modalidad de trabajo.
- 3. La Comisión Institucional de Teletrabajo reporta poca participación de la representación estudiantil en ese órgano, y es necesario que la Comisión quede integrada con participación activa para enriquecer la toma de decisiones. Las funciones que se gestan reglamentariamente desde esa Comisión están dirigidas a mejorar la gestión del teletrabajo, específicamente aspectos de control, y, por ende, no se detecta algún roce al prescindir de la representación estudiantil. El estudiantado, al ser parte usuaria de los servicios que brinda la Institución, puede manifestar las afectaciones que esta modalidad de trabajo le pueda presentan en las lecciones u otro servicio estudiantil, sin necesidad de formar parte de la Comisión, puesto que para ello existen los respectivos canales institucionales.
- **4.** Los cambios propuestos por la Comisión Institucional de Teletrabajo al Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica no

constituyen una reforma sustancial del mismo, en tanto el artículo a modificar (artículo 7) mantiene su esencia que es una Comisión interdisciplinaria de personas, designadas para orientar la modalidad del teletrabajo en el ITCR.

Se dictamina:

- **a.** Pertinente la modificación del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en los términos propuestos en el oficio COMTT-06-2022.
- b. Recomendar al Consejo Institucional que apruebe los cambios reglamentarios sugeridos en la comunicación COMTT-06-2022, de forma que se elimine a la representación estudiantil del Artículo 7 del Reglamento de Teletrabajo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica; para lo cual deberá procederse con los ajustes siguientes:

Texto vigente	Cambios propuestos
Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo	Artículo 7. Conformación de la Comisión Institucional de Teletrabajo
La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:	La Comisión Institucional de Teletrabajo estará conformada de la siguiente manera:
g. Un representante estudiantil, nombrado por la FEITEC.	g. Eliminado
Los miembros de la comisión, deberán ser personas funcionarias de tiempo completo e indefinido, tener formación académica con nivel de grado mínimo de bachiller universitario, con excepción del representante estudiantil.	Los miembros de la comisión, deberán ser personas funcionarias de tiempo completo e indefinido y tener formación académica con nivel de grado mínimo de bachiller universitario, con excepción del representante estudiantil.

Por lo tanto, se elevará al Pleno la propuesta anterior para la Sesión Ordinaria No.3298 del miércoles 01 de marzo.

8. Cronograma Planificación 2023-2024 (OPI 015-2023 y OPI-028-2023)

En relación con este tema, esta Comisión, una vez revisado el cronograma para el proceso de Planificación 2023-2023, aportado en los oficios OPI-015-2023 y OPI-028-2023 y corroborado la incorporación de las observaciones realizadas en el oficio SCI-059-2023, considera oportuno dar el aval a dicho cronograma.

Se solicita notificar a la Oficina de Planificación mediante oficio.

9. AP-018-2023 Propuesta de Reglamento Interno de Contratación Pública del ITCR.

Se continua con la revisión de la propuesta de reglamento remitido por la Comisión Ad Hoc.

Se agendará este punto para la próxima reunión de COPA No. 1008.

10. Saldos de los diferentes fondos en custodia de la FUNDATEC a diciembre 2021 (R-240-2022) y (FUNDATEC-504-2022) (tema a cargo del señor Luis Alexander Calvo)

Se solicita estar a la espera de la presentación ante el Consejo de Docencia, la cual se realizará probablemente el 29 de marzo a fin de colocar nuevamente el punto en la agenda de COPA.

11.Reglamento de uso y control de Infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del ITCR. (SG-254-2022) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz)

Se solicita trasladar este punto para la reunión No. 1008.

12. Varios

No hay temas varios.

Finaliza la reunión al ser las doce con siete minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza Secretaria de Apoyo